

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**CONCURSO PÚBLICO N°
02-2024-ESSALUD/RALO-1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO SERVICIO PARA
TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VIA AEREA-
AMBULANCIA AEREA- HOSPITAL III IQUITOS ESSALUD-
RED ASISTENCIAL LORETO – PERIODO DOCCE (12)
MESES**

(PAC287)

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **Seguro Social de Salud -Essalud- Red Asistencial Loreto**
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Calle 9 de diciembre N° 533, Iquitos-Maynas-Loreto.
Teléfono: : 065 253919
Correo electrónico: : tito.vasquez@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VIA AEREA- AMBULANCIA AEREA- HOSPITAL III IQUITOS ESSALUD - RED ASISTENCIAL DE LORETO – PERIODO DOCE (12) MESES.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE OFICINA DE ADMINISTRACION N° 41- OA - RALO- ESSALUD-2024 el 04 de marzo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No distribución de la Buena Pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles), en caja de la entidad, sito en calle 9 de diciembre N° 533, Iquitos-Maynas-Loreto (tercer piso) y podrá recabar las bases en medio físico de la unidad de adquisiciones de la entidad, sito en la misma dirección (cuarto piso).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 43610 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley General de Salud Ley N° 26842 - EsSalud, Reglamento de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo, Residuos Sólidos y demás normas aplicativas.
- Ley N° 29414 - Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud y su Reglamento, Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales.
- Resolución N° 080-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S.
- Resolución SUPERINTENDENCIA N° 092-2014-SUSALUD/S.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 12**).
- h) Documento de Especialidad (Médico aéreo evacuador y Asistente aéreo evacuador).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida la Unidad de Adquisiciones, sito en la calle 9 de diciembre N° 533. Iquitos-Maynas-Loreto (cuarto piso), en el horario de 07:00 a 15:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

- La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos de la siguiente manera:
 - Se considera el mecanismo de Pago por Servicio, siendo la unidad de pago el traslado de cada paciente.
 - El pago se realizará en forma mensual, por mes vencido, luego de la recepción formal y completa de la documentación y la conformidad del servicio por el número de traslados por pacientes correspondiente.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - Informe del funcionario responsable Jefe de Departamento de Emergencia del Hospital III Iquitos de la Red Asistencial Loreto-EsSalud, es quien debe otorgar la conformidad de la prestación del servicio efectuada.
 - Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Calle 9 de diciembre N°533- Iquitos- Maynas- Loreto.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



71

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*

RED ASISTENCIAL DE LORETO

TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA
AÉREA – AMBULANCIA AÉREA – HOSPITAL III IQUITOS ESSALUD
- RED ASISTENCIAL DE LORETO.
PERÍODO DOCE (12) MESES**



AÑO 2024



70

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" Red Asistencial de Loreto
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA – AMBULANCIA AÉREA. HOSPITAL III IQUITOS
ESSALUD- RED ASISTENCIAL DE LORETO. PERÍODO DOCE (12) MESES

INDICE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	3
2. FINALIDAD PÚBLICA	3
3. ANTECEDENTES.....	3
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.....	4
4.1. Objetivo General	4
4.2. Objetivo Específicos	4
5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.....	4-5
5.1. Actividades	4-5
5.2. Procedimiento.....	4-5
5.3. Recursos a ser provistos por el Proveedor.....	6-8
5.4. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad	6-8
5.5. Norma Técnica	8-9
5.6. Requisito del Proveedor y su personal	9-12
5.7. Lugar, Beneficiarios y Plazo De Prestación Del Servicio	13
5.8. Resultados Esperados.....	13
5.9. Otras Obligaciones del Contratista.....	13
5.10. Medidas de Control durante la Ejecución Contractual	13-14
5.11. Forma de Pago	14
5.12. Confidencialidad	14
5.13. Propiedad Intelectual	14
6. SUSTENTO TÉCNICO.....	15
7. VALOR REFERENCIAL.....	16





69

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" Red Asistencial de Loreto
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA – AMBULANCIA AÉREA. HOSPITAL III IQUITOS
ESSALUD- RED ASISTENCIAL DE LORETO. PERÍODO DOCE (12) MESES

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Servicio para Transporte Asistido de Pacientes por Vía Aérea – Ambulancia Aérea – Hospital III Iquitos EsSalud - Red Asistencial de Loreto. Período Doce (12) meses.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar el apoyo logístico, con la finalidad de garantizar la calidad de la atención médica durante el transporte asistido por vía aérea de los pacientes referidos Prioridad I y II, que se benefician de una mayor tecnología y asistencia, junto a sus acompañantes a Hospitales de mayor resolución de la ciudad de Lima y de esta manera cubrir la demanda existente obteniéndose un mayor nivel de satisfacción del asegurado, contribuyendo de esta manera a mejorar la vigilancia, cuidados y calidad de la atención médica especializada e intensiva, así como mejorar la gestión de los servicios de salud.

3. ANTECEDENTES

EsSalud es una institución de Seguridad Social de Salud que persigue el bienestar de los asegurados y su acceso oportuno a las prestaciones de salud, económicas y sociales, integrales y de calidad, mediante una gestión transparente y eficiente.

Con fecha 05.06.2018 se recibe correo electrónico de empresa de agenciamiento de pasajes aéreos, Karen Travel, en donde manifiesta que la aerolínea STAR PERÚ está suspendiendo el servicio de transporte de camilla e incubadoras desde el 01.06.2018.



Con fecha 08.06.2018 se recibe correo electrónico de empresa de agenciamiento de pasajes aéreos Karen Travel, donde nos informa que tanto la Aerolínea LATAM y PERUVIAM no están realizando el transporte aéreo de camilla, mencionando que la flota de aviones con que cuenta no están adaptadas para este tipo de transporte.

Lo mencionado por las aerolíneas, trae como consecuencia el NO transporte de pacientes en estado crítico (camilla), que requieren ser atendidos en Hospitales Nacionales e Institutos Especializados, por lo que las referencias de estos pacientes no podrán efectivizarse, pudiendo presentar mayor compromiso de su salud y consecuencias no deseadas. Teniendo en cuenta que la única ruta de transporte de pacientes en estado crítico o camilla desde nuestro Hospital III Iquitos – Red Asistencial Loreto a Hospitales Nacionales, solo se realiza por vía aérea y, que a la fecha no se puede realizar. Como alternativa a la presente problemática se planteó lo manifestado en el CONVENIO N° 129 – 2018 – MINSAL. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD Y LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ; ante lo expuesto el Hospital III Iquitos – Red Asistencial Loreto solicitó el traslado de pacientes al Grupo Ala Aérea N° 05 FAP, el traslado de pacientes que requieren camilla; obteniendo respuesta de que ellos realizan viajes en la ruta Lima-Iquitos-Lima 02 veces por mes; quedando insatisfecha la oportunidad de poder realizar las coordinaciones para el traslado de los pacientes en condición de emergencia.

El Servicio de Emergencia del Hospital III Iquitos – Red Asistencial de Loreto, recibe pacientes de diversa complejidad; un porcentaje de ellos ameritan manejo en un Hospital de mayor complejidad y por las patologías graves que presentan, requieren ser trasladados con ambulancia aérea a la ciudad de Lima. Durante el año 2023 se realizó 76 referencias hacia la ciudad de Lima en condición de emergencia, que requirió la contratación del servicio de Avión Ambulancia.

Por lo expuesto anteriormente y, ante la necesidad de salvaguardar la vida de los pacientes asegurados que requieren ser referidos a los Hospitales de la ciudad de Lima en condición de EMERGENCIA, la Gerencia de la Red Asistencial Loreto solicita a la GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES la AUTORIZACIÓN para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA – AMBULANCIA AÉREA, EN CADA OCASIÓN QUE LO REQUIERA.



68

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" Red Asistencial de Loreto
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA – AMBULANCIA AÉREA. HOSPITAL III IQUITOS
ESSALUD- RED ASISTENCIAL DE LORETO. PERÍODO DOCE (12) MESES

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

4.1.1. Ampliar la oferta de servicios de salud, mejorar la accesibilidad y oportunidad de la atención de los asegurados y sus derechos habientes de la Red Asistencial de Loreto, lo que contribuiría a disminuir las demoras de transporte de pacientes críticos a Hospitales de mayor nivel resolutivo en la ciudad de Lima; así como garantizar la vigilancia, cuidados y calidad de la atención médica durante el transporte asistido por vía aérea.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- 4.2.1. Establecer los procedimientos médicos y administrativos que deben cumplir el Hospital III Iquitos EsSalud– Red Asistencial Loreto para el traslado del paciente por vía aérea.
- 4.2.2. Mejorar la accesibilidad y oportunidad de la atención de los asegurados y su derecho habientes de la Red Asistencial de Loreto.
- 4.2.3. Establecer las condiciones para la referencia del paciente y su acompañante a los Hospitales de mayor nivel resolutivo de la ciudad de Lima mediante la contratación de una ambulancia aérea.
- 4.2.4. Establecer el perfil y los requisitos que debe acreditar el personal de salud que forman parte de la organización de una ambulancia aérea.
- 4.2.5. Definir los recursos mínimos logísticos con que debe contar una ambulancia aérea.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1. ACTIVIDADES

Como alcance de la prestación de servicio el proveedor debe garantizar la calidad de la atención durante el transporte asistido vía aérea, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

- 5.1.1. La empresa contratada brindará el Servicio de Ambulancia Aérea para los pacientes que la Junta Médica por Áreas de Servicio del Hospital III Iquitos EsSalud – Red Asistencial Loreto requiera, de lunes a domingo, incluidos feriados laborables y no laborables.
- 5.1.2. La empresa contratada deberá garantizar la atención de los requerimientos de EsSalud, para lo cual deberá de indicar el mecanismo de atención.
- 5.1.3. Para la atención indicada en el párrafo 5.1.2., la empresa contratada deberá de indicar por escrito los números telefónicos (fijos y celulares), correo(s) electrónicos; por medio de los cuales garantizará a EsSalud la atención del servicio.
- 5.1.4. La empresa contratada deberá garantizar la atención del servicio requerido por EsSalud, en un período de tiempo no mayor a doce (12) horas; estando la mencionada empresa obligada a agotar las gestiones para atender el requerimiento de EsSalud.
- 5.1.5. La empresa contratada, deberá contar con documento AOC (Certificado de explotador aéreo) que acredita la comprobación y verificación de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), capacidad económica, financiera, legal y técnica de las personas jurídicas autorizadas para realizar actividades de transporte aéreo comercial y categorizado por el Ministerio de Salud para brindar el presente servicio, estos pacientes deben estar en condiciones de compromiso de vida y/o incapacidad permanente.

5.2. PROCEDIMIENTO

- 5.2.1. Las referencias de pacientes al servicio de emergencia se realizan mediante la coordinación entre los Jefes de Guardia por vía telefónica y correo electrónico. La IPRESS de Origen registra la Solicitud de Referencia en el Plazo máximo de 24 horas de haber sido efectivizada la referencia. La aceptación, observación o rechazo de la referencia debe de constar en la Historia Clínica.





67

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" Red Asistencial de Loreto
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA – AMBULANCIA AÉREA. HOSPITAL III IQUITOS
ESSALUD- RED ASISTENCIAL DE LORETO. PERIODO DOCE (12) MESES

- 5.2.2. En caso que el paciente atendido en emergencia con PRIORIDAD I o II requiera una referencia, debe de ser comunicado al paciente y/o familiar, de no aceptar, el Jefe de Guardia o a quien delegue, debe de comunicar el hecho al fiscal de turno.
- 5.2.3. El Gerente Central de Operaciones autoriza el servicio de Ambulancia Aérea, en caso se cumplan los criterios de recuperabilidad, evaluados por una Junta Médica compuesta por especialistas de la IPRESS de Origen y/o de Destino, de manera presencial o a través de video conferencia.
- 5.2.4. El médico tratante de cada servicio con que cuenta el Hospital III Iquitos EsSalud, en coordinación con el Jefe de Guardia de Emergencia son los responsables de realizar las coordinaciones para la referencia a la IPRESS de Destino, posteriormente el Jefe de Guardia de Emergencia o quien haga las veces, realiza las coordinaciones con la empresa CONTRATISTA que brindará el Servicio de Ambulancia Aérea previa AUTORIZACIÓN del Gerente Central de Operaciones, en cada ocasión que lo requiera.
- 5.2.5. Las indicaciones del traslado para cada tipo de patología deben estar claramente especificadas en la IPRESS de Origen en coordinación con la IPRESS de Destino, para hacer uso del Servicio de Ambulancia Aérea; tal como se detalla a continuación:
- Pacientes portadores de enfermedades infectocontagiosas.
 - Pacientes cuyo estado y apariencia pueda causar incomodidad a los pasajeros.
 - Pacientes que han sufrido una trombosis coronaria en las últimas tres (03) semanas.
 - Pacientes que han sido sometidos a cirugía abdominal en los últimos diez (10) días.
 - Pacientes que han sido sometidos a cirugía de tórax en las últimas tres (03) semanas.
 - Pacientes que han sufrido pneumotórax y en los cuales el pulmón no se ha expandido totalmente.
 - Pacientes que en las últimas tres (03) semanas han sufrido de hemorragia importante o se encuentran anémicos.
 - Algunos desórdenes de la hemoglobina. Especialmente la anemia falciforme.
 - Pacientes que han sufrido accidentes cerebrovasculares/hemiplejía en los últimos veinte (20) días.
 - Pacientes que han sufrido infarto al miocardio, coronariopatías o trombosis en los últimos catorce (14) días.
 - Pacientes con disturbios psiquiátricos, a menos que estén sedados o bajo sujeción mecánica.
 - Pacientes portadores de aparatos de yeso, en quienes se evidencie tumefacción del área comprometida.
 - Pacientes que sufren enfermedades respiratorias que den lugar a disnea severa.
 - Pacientes con lesiones del sistema nervioso central que cursen con hipertensión endocraneana o tengan presencia de aire en el sistema nervioso central.
 - Pacientes cuyas lesiones le provoquen hematemesis, melena u obstrucción intestinal.
 - Neonatos menores de siete (07) días de nacidos.
 - Mujeres gestantes de veintiocho (28) a treintidos (32) semanas de gestación requieren la autorización de un médico. Si la gestación es mayor de treintidos (32) semanas no debería ser transportada.
- 5.2.6. Fase previa del traslado, de importancia para la seguridad del paciente durante el transporte y para su pronóstico posterior. Su realización corresponde al médico tratante responsable del paciente
- 5.2.7. Para efectuar un traslado por vía aérea, se deberá contar con la autorización del médico tratante y/o Informe de Junta Médica.
- 5.2.8. Se deberá informar al paciente y/o familiares de los riesgos del traslado por vía aérea.
- 5.2.9. Se debe firmar un consentimiento informado para el traslado, firmado por el paciente o familiar o persona responsable. El familiar acompañante o el que haga sus veces, debe de ser mayor de 18 años y menor de 70 años y, estar en buenas condiciones físicas y mentales.
- 5.2.10. Se adjuntará hoja de referencia.
- 5.2.11. Se elaborará historia clínica de traslado, la cual debe incluir la evolución del paciente desde el embarque hasta el destino, debiéndose entregar copia a la IPRESS de Destino.
- 5.2.12. Previamente a la salida se coordinará con la IPRESS de Destino para la recepción del paciente.
- 5.2.13. El Jefe de Servicio o quien haga sus veces, confeccionará un informe médico detallado, señalando la gravedad del paciente y los beneficios que traerá su traslado.





66

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" Red Asistencial de Loreto
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA – AMBULANCIA AÉREA. HOSPITAL III IQUITOS
ESSALUD- RED ASISTENCIAL DE LORETO. PERIODO DOCE (12) MESES

5.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

5.3.1. DE LA AERONAVE - AMBULANCIA AÉREA

5.3.1.1. Debe contar con las certificaciones exigidas por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) en el caso de los explotadores aéreos y por las certificaciones otorgadas por las respectivas entidades en concordancia con la NTS N° 065 – MINSA/DGSP V.01 - NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA – AMBULANCIAS AÉREAS.

5.3.1.2. Debe contar con el símbolo de la cruz de la vida en color azul, conforme a lo señalado en la RAP 45 (Regulaciones aeronáuticas del Perú. Conjunto de regulaciones elaboradas por la DGAC del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que deben ser cumplidas por los ciudadanos en el Perú con respecto a todas las fases de la certificación y operación de Aeronaves Civiles).

5.3.2. DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSUMOS, MATERIALES Y MEDICAMENTOS.

Los equipos médicos de abordaje deben contar con el STC (certificado de aeronavegabilidad del fabricante) y validado por la DGAC.

5.3.2.1. Dotación Básica.

El explotador aéreo deberá contar con el siguiente equipamiento en versiones para pacientes adultos, pediátricos y neonatales.

5.3.2.2. Insumos

- Sábanas descartables.
- Bolsa y recipiente para desechos hospitalarios.
- Elementos de bioseguridad (mascarilla, lentes, mandilón, guantes).
- Máscara de oxígeno.
- Sondas de aspiración.
- Sonda de Mayo.
- Bajalenguas.
- Cánula binasal.
- Torniquetes.
- Esparadrapo.
- Jeringas descartables.
- Catéter intravenoso.
- Gasa estéril.
- Vendas elásticas.
- Algodón.
- Guantes quirúrgicos descartables.
- Parches oculares.
- Tubos endotraqueales.
- Electrodo.

5.3.2.3. Equipos

- Oxímetro de pulso.
- Bomba de infusión.
- Aspirador de secreciones.





65

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho” Red Asistencial de Loreto
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA – AMBULANCIA AÉREA. HOSPITAL III IQUITOS
ESSALUD- RED ASISTENCIAL DE LORETO. PERÍODO DOCE (12) MESES

- Monitor de signos vitales.
- Tensiómetro.
- Estetoscopio
- Laringoscopio con hojas curvas y rectas.
- Respirador manual.
- Ventiladores: volumétrico (adultos y pediátricos) y/o presión (neonatal).
- Electrocardiógrafo.
- Desfibrilador.
- Sistema de camilla, base de montaje, pedestal, plataforma y sistema de amarre para los pacientes.
- Incubadoras.

5.3.2.4. Material Médico

- Chata.
- Linterna.
- Tijera.
- Termómetro.
- Rifonera.
- Equipo de cirugía menor.
- Férulas para miembros inferiores o superiores o equivalente.
- Collarín cervical.
- Una unidad de oxígeno medicinal con control manual, flujómetro ajustable con válvula de 0 a 15 L/m con humidificador.

5.3.2.5. Medicamentos y soluciones intravenosas básicas para cada vuelo

Las cantidades, presentaciones y concentraciones de cada medicamento estarán definidas de acuerdo a las guías de atención de cada prestador.

- Analgésicos.
- Anestésicos.
- Inotrópicos.
- Vasodilatadores.
- Antiarrítmicos.
- Antihipertensivos.
- Catecolaminas.
- Inhibidores HCl.
- Antieméticos.
- Broncodilatadores.
- Cristaloides.

5.3.2.6. Del Personal del Explotador de Transporte Aéreo

- El operador aéreo para certificar una operación de ambulancia aérea ante la DGAC, deberá contar dentro de su organización con:
 - Un Director Médico
 - Un médico colegiado, con capacitación en medicina aeronáutica y/o procedimientos de evacuación aeromédica, quien será el responsable de la referencia.
 - Otros especialistas médicos u otros profesionales de la salud dependiendo del caso, con experiencia en evacuación aeromédica.
 - La Capacitación en medicina aeronáutica y/o procedimientos de evacuación aeromédica estará a cargo de la Sanidad de la Fuerza Aérea o de una Institución reconocida por el





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" Red Asistencial de Loreto 69

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA – AMBULANCIA AÉREA. HOSPITAL III IQUITOS
ESSALUD- RED ASISTENCIAL DE LORETO. PERÍODO DOCE (12) MESES

MINSA.

- Deberá contar con un programa de instrucción de re-entrenamiento anual en los procedimientos indicados en el párrafo anterior.
- Cumplir con las exigencias de la DGAC, como: curso de adoctrinamiento del operador, Prevención de Accidentes, Factores Humanos, Supervivencia.
- Es recomendable que el personal de salud tenga la especialización en áreas críticas.
- El personal de salud del explotador debe contar con una evaluación médica que lo califique como equivalente a un Apto Médico Clase II especificado en la RAP 67, otorgado por una institución médica reconocida por la DGAC, el cual tendrá vigencia anual.
- Elaborará historia clínica de traslado, la cual debe incluir la evolución del paciente desde el embarque hasta el destino, debiéndose entregar copia a la IPRESS de Destino.

5.3.3. DEL TRANSPORTE DE LA AMBULANCIA TERRESTRE

- 5.3.3.1. La empresa **CONTRATISTA**, es responsable del traslado del paciente de "cama a cama", es decir desde la IPRESS de Origen hasta la IPRESS de Destino.
- 5.3.3.2. En mención al punto 5.3.3.1., la empresa **CONTRATISTA** es responsable de brindar el traslado vía terrestre, mediante una Ambulancia Terrestre; es decir del recojo del paciente y acompañante desde la IPRESS de Origen y traslado al Avión Ambulancia y, del recojo desde el Avión Ambulancia y el correspondiente traslado a la IPRESS de Destino.

5.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

EsSalud brindará:

- 5.4.1. Fase previa del traslado: Su realización corresponde al médico tratante responsable del paciente, de importancia para la seguridad del paciente durante el transporte y para su pronóstico posterior.
- 5.4.2. Para efectuar un traslado por vía aérea, se deberá contar con la **AUTORIZACIÓN del MÉDICO TRATANTE y/o INFORME DE JUNTA MÉDICA**.
- 5.4.3. Deberá informar al paciente y/o familiares de los riesgos del traslado por vía aérea.
- 5.4.4. Se debe **FIRMAR UN CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL TRASLADO**, firmado por el paciente y/o familiar y/o persona responsable. El familiar acompañante o el que haga sus veces, debe de ser mayor de 18 años y no mayor de 70 años y, estar en buenas condiciones físicas y mentales.
- 5.4.5. Se adjuntará **HOJA DE REFERENCIA**.
- 5.4.6. Previamente a la salida se coordinará con la IPRESS de Destino para la recepción del paciente.
- 5.4.7. Todos los gastos de movilidad, hospedaje, viáticos, seguros y otros, por el desplazamiento, permanencia, traslado de los integrantes del Personal del Explotador de Transporte Aéreo, deberán estar incluidos en el costo del servicio.

5.5. NORMAS TÉCNICAS

- 5.5.1. NTS N° 065 - MINSA / DGSP V.01. NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA- AMBULANCIAS AÉREAS.
- 5.5.2. RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1828 – GG – ESSALUD 2023. DIRECTIVA N°15-GCPS-ESSALUD-2023 "NORMA PARA LA REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA EN EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD.
- 5.5.3. Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.
- 5.5.4. Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA. que Aprobó la NTS N° 042. MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia".
- 5.5.5. RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 464 -GG-ESSALUD-2011.





63

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" Red Asistencial de Loreto
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA – AMBULANCIA AÉREA. HOSPITAL III IQUITOS
ESSALUD- RED ASISTENCIAL DE LORETO. PERÍODO DOCE (12) MESES

- 5.5.6. Directiva N° 010-GG-ESSALUD-2011, "Normativa para la Organización y Funcionamiento del Sistema de Emergencias y Urgencias del Seguro Social de Salud - ESSALUD".
- 5.5.7. Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 002-2004-TR y 025-2007-TR.
- 5.5.8. Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 009 - 97-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 001-98-SA; Ampliatorias y Complementarias.
- 5.5.9. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-PE-ESSALUD-2004 que creó las Redes Asistenciales Tipo A, B y C, y Aprobó las Estructuras Orgánicas y los Reglamentos de Organización y Funciones de las Redes asistenciales Lambayeque, Arequipa, La Libertad, las Redes Asistenciales Tipo B, C, Hospitales Base de nivel III, II y I.
- 5.5.10. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 116-PE-ESSALUD-2008 que aprobó: La Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de las Redes asistenciales Tipo B y C con Hospital Base III y el Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales III.
- 5.5.11. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 211-PE-ESSALUD-2008, que aprobó el modelo de Ordenamiento Territorial de ESSALUD y los Conceptos de Referencia.
- 5.5.12. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- 5.5.13. Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- 5.5.14. Directivas del OSCE.
- 5.5.15. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 5.5.16. Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- 5.5.17. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- 5.5.18. Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- 5.5.19. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 5.5.20. Código Civil.



5.6. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

5.6.1. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- 5.6.1.1. La empresa contratada brindará el Servicio de Ambulancia Aérea para los pacientes que la Junta Médica requiere, de lunes a Domingo, incluidos feriados laborables y no laborables. La empresa deberá garantizar la atención de los requerimientos de EsSalud, para lo cual deberá de indicar el mecanismo de atención.
- 5.6.1.2. Para la atención indicada en el punto 5.6.1.1., la empresa contratada deberá de indicar por escrito los números telefónicos (fijos y celulares), correo(s) electrónicos; por medio de los cuales garantizará a EsSalud la atención del servicio.
- 5.6.1.3. La empresa contratada deberá garantizar la atención del servicio requerido por EsSalud, en un periodo de tiempo no mayor a doce (12) horas; estando la mencionada empresa obligada a agotar las gestiones para atender el requerimiento de EsSalud.
- 5.6.1.4. La empresa contratada, deberá contar con los documentos que acrediten la autorización de MINSA para el servicio requerido; así como el permiso de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" Red Asistencial de Loreto
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA – AMBULANCIA AÉREA. HOSPITAL III IQUITOS
ESSALUD- RED ASISTENCIAL DE LORETO. PERÍODO DOCE (12) MESES

62

5.6.2. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.6.2.1. La empresa contratada ejecutará el servicio sujetándose al contrato, bases, términos de referencia y oferta económica aprobada por EsSalud.

La empresa contratada es la única responsable ante EsSalud de cumplir con las prestaciones del servicio contratado, no pudiendo transferir esta responsabilidad a otras entidades ni a terceros en general.

La empresa contratada deberá de garantizar la continuidad de las prestaciones contratadas, contando para ello con los vehículos aéreos y terrestres, equipos médicos y recurso humanos calificados, cumpliendo estrictamente sus obligaciones legales y laborales con todos los beneficios legales que por ley le corresponden con respecto al personal profesional que presente para brindar el servicio de salud, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Personal Médico Especializado en Cuidados Críticos y Medicina Aeronáutica a bordo y las subespecialidades según la necesidad de cada paciente.
- La aeronave deberá de estar configurada y dedicada exclusivamente para operaciones de ambulancia aérea y, conjuntamente con el vehículo de transporte terrestre deberán de estar enteramente equipados con las tecnologías, insumos e implementos necesarios de una Unidad de Cuidados Intensivos de transporte aéreo para adultos, pediátricos y neonatales.
- Piloto con experiencia en transporte de pacientes críticos y horas de vuelo.
- La empresa contratada deberá de garantizar la prestación requerida por vuestro hospital para todos los casos de emergencia dentro de un tiempo no mayor a seis (06) horas luego de la confirmación por parte de EsSalud Red Asistencial de Loreto.
- La ruta que atenderá la empresa contratada es de la ciudad de Iquitos a Lima y viceversa cuando así lo señale la necesidad médica con respecto al paciente.
- El requerimiento de vuelos chárter con aero-ambulancia por parte de EsSalud se realizará según de acuerdo a la demanda real.
- Cumplir con los lineamientos normativos vigentes: NTS N° 065 - MINSA / DGSP V.01. NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA-AMBULANCIAS AÉREAS.



5.6.3. DEL MÉDICO

5.6.3.1. Todo acto médico a bordo y durante el transporte debe estar refrendada por la firma del médico, así como el sello de la empresa que brinda el servicio tercerizado, el incumplimiento de esta disposición será penalizado.

5.6.3.2. Coordinar las condiciones médicas del paciente a referir con el médico tratante, Jefe de Guardia y/o Jefe de Emergencia del Hospital III Iquitos EsSalud, sujetándose a las precisiones del servicio para el cumplimiento adecuado del transporte médico.

5.6.3.3. El médico aero evacuador deberá contar con una hoja de ruta de las condiciones clínicas cambiantes del paciente, así como los actos médicos a la que fue merecedor durante el transporte del paciente, hoja de ruta que deberá remitir al Hospital de Origen a la brevedad posible para ser incorporado a la Historia Clínica.

5.6.3.4. Mostrar la adecuada capacitación, competencia y actualización médica durante el desarrollo de las actividades a prestar.

5.6.4. DE LA EMPRESA

5.6.4.1. Respetar las formalidades exigidas respecto del contrato (Términos de Referencia).

5.6.4.2. El CONTRATISTA se hace responsable de cualquier daño, perjuicio u otras acciones que generen pérdida a la INSTITUCIÓN por mala praxis o negligencia médica o incumplimiento de la programación.

5.6.4.3. El CONTRATISTA que presta los servicios de traslado de pacientes críticos, es responsable de toda intervención profesional, recuperación y entrega del asegurado, así como de las complicaciones y daños que sufra el paciente como consecuencia del acto médico durante



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" Red Asistencial de Loreto
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA – AMBULANCIA AÉREA. HOSPITAL III IQUITOS
ESSALUD- RED ASISTENCIAL DE LORETO. PERIODO DOCE (12) MESES

61

la intervención y, de la indemnización y responsabilidades legales que esta implique.

5.6.5. REQUISITO DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

A.1. REPRESENTACIÓN

○ Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la presentación del quien suscribe la oferta.
- En el caso de consorcio, este documento debe de ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en las que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de los integrantes.

○ Acreditación

- Tratándose de persona jurídica, Copia de Certificado de Vigencia de Poder del Representante legal, apoderado o un mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos por una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computadas desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia de documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computadas desde la fecha de emisión.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

A.2. HABILITACIÓN

○ Requisitos:

- El postor deberá de contar con los documentos que acrediten la autorización de MINSa para el servicio requerido, así como el permiso de la DGAC (Dirección General de Aeronáutica Civil).

○ Acreditación:

- Copia de la constancia que acredita la autorización de MINSa para el servicio requerido, así como copia del permiso de la DGAC (Dirección General de Aeronáutica Civil).

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

○ Requisitos:

- El(los) profesional(es) de salud asignado(s) para llevar a los pacientes, deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución de servicios, trabajos y/o actividades similares.

○ Acreditación:

- La experiencia se acreditará con uno de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) demuestre la experiencia de manera fehacientemente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1. FACTURACIÓN

○ Requisitos:

- El postor debe de acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho” Red Asistencial de Loreto
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA – AMBULANCIA AÉREA. HOSPITAL III IQUITOS
ESSALUD- RED ASISTENCIAL DE LORETO. PERIODO DOCE (12) MESES

del valor referencial, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un período no mayor de cinco (05) años a la fecha de la presentación de la oferta.

o **Acreditación:**

- Copia simple de Contrato u Órdenes de Servicio y, su respectiva conformidad por la prestación efectuada de pago cuya cancelación se acredita documental y fehaciente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondiente a un máximo de treinta y seis (36) contrataciones.
- En caso los postores presentaran varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que correspondan a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las treinta y seis (36) primeras contrataciones.
- En el caso de servicio de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutado a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredita experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se depende fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, no se computará la experiencia proveniente de dichos contratos.

5.6.6. PENALIDADES

En caso de incumplimiento comprobado en la prestación del servicio se sancionará el tercero según el Art. 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

A continuación, en la Tabla N° 01 se establece las penalidades consideradas:

Tabla N° 01

PENALIDAD	OCURENCIAS	MULTA
1	UNIFORME El uso del uniforme es obligatorio, según grupo ocupacional. Por falta de este, la multa será por día de incumplimiento.	5 % UIT
2	IDENTIFICACIÓN El uso de fotocheck de identificación es obligatorio. La falta de este dispositivo será multada por día de incumplimiento.	5 % UIT
3	TARDANZA La tardanza en el inicio de las comisiones por parte del personal del servicio tercerizado que supere la tolerancia pactada. Excepcionalmente se considerará por temas de naturaleza climatológica.	10 % UIT
4	ABANDONO Y/O INTERRUPCIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO Por abandonar la comisión del servicio aéreo injustificadamente sin el conocimiento de las jefaturas de turnos, la multa será por comisión no concluida.	20 % UIT

5.7. LUGAR, BENEFICIARIOS Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.7.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio específico contratado deberá ser prestado a solicitud del servicio médico indicado en la Tabla N° 02, de acuerdo al siguiente detalle:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" Red Asistencial de Loreto
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA – AMBULANCIA AÉREA. HOSPITAL III IQUITOS
ESSALUD- RED ASISTENCIAL DE LORETO. PERÍODO DOCE (12) MESES

59

Tabla N° 02

CUBIERTA DE SERVICIO – EMPRESA CONTRATISTA
HOSPITAL III IQUITOS – DEPARTAMENTO/SERVICIO MEDICINA –
DEPARTAMENTO/SERVICIO CIRUGÍA – DEPARTAMENTO MATERNO INFANTIL Y
SERVICIOS – DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS INTENSIVOS/SERVICIO
EMERGENCIA
PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA – AMBULANCIA AÉREA
Según requerimiento del Departamento y/o Servicio

5.7.2. BENEFICIARIOS DEL SERVICIO

Los asegurados y derechos habientes adscritos a la Red Asistencial, así como pacientes referidos de Centros Asistenciales de menor nivel u otros Centros Asistenciales EsSalud atendidos por Ley de Emergencia referidos a vuestro Hospital III Iquitos.

5.7.3. PLAZO PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Doce (12) meses o hasta agotar el número de traslados atendidos, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

5.8. RESULTADOS ESPERADOS

Contar con un servicio médico aéreo, puede garantizar la seguridad de un traslado de pacientes considerados en riesgo de muerte, con complicación grave de su salud o integridad física; mejorando el acceso a los servicios de salud en los Hospitales con mayor nivel resolutivo en la ciudad de Lima.

5.9. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Acatar las penalidades debidamente sustentadas que establezca y aplique EsSalud, como resultado de las acciones de auditoría, control y supervisión que realice
- La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte de EsSalud por entregable inadecuado al presente Términos de Referencia u otras situaciones anómalas verificables.



5.10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

5.10.1. ÁREAS QUE COORDINARÁN CON EL PROVEEDOR

- El proveedor deberá realizar todas las coordinaciones con el Jefe de Departamento / Jefe de Servicio de Emergencia / Jefe de Guardia del Servicio de Emergencia del Hospital III Iquitos EsSalud o la que haga sus veces, designado por la Gerencia de la Red Asistencial Loreto.

5.10.2. ÁREAS RESPONSABLES DE LAS MEDIDAS DE CONTROL

- La supervisión de los servicios de ejecución, estarán a cargo del Jefe de Departamento / Jefe de Servicio de Emergencia / Jefe de Guardia del Servicio de Emergencia del Hospital III Iquitos EsSalud o la que haga sus veces, designado por la Gerencia de la Red Asistencial de Loreto.

5.10.3. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

- La conformidad del servicio contratado será otorgada por el **Jefe de Servicio de Emergencia** designado por la Gerencia de la Red Asistencial de Loreto, previa presentación del informe y verificación del cumplimiento de las obligaciones fijadas en los Términos de Referencia, bases, propuesta técnica y contrato.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" Red Asistencial de Loreto
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA – AMBULANCIA AÉREA. HOSPITAL III IQUITOS
ESSALUD- RED ASISTENCIAL DE LORETO. PERÍODO DOCE (12) MESES

58

5.11. FORMA DE PAGO

- o La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos de la siguiente manera:
 - Se considera el mecanismo de Pago por Servicio, siendo la unidad de pago el traslado de cada paciente.
 - El pago se realizará en forma mensual, por mes vencido, luego de la recepción formal y completa de la documentación y la conformidad del servicio por el número de traslados por pacientes correspondiente.
- o Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - Informe del funcionario responsable Jefe de Departamento de Emergencia del Hospital III Iquitos de la Red Asistencial Loreto-EsSalud es quien debe otorgar la conformidad de la prestación del servicio efectuada.
 - Comprobante de pago.

5.12. CONFIDENCIALIDAD

- o El Proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de EsSalud a los que tenga acceso durante la ejecución del presente servicio.
- o En tal sentido, el Proveedor deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de EsSalud.
- o Asimismo, el Proveedor conviene en que toda la información suministrada en virtud de este servicio es confidencial y de propiedad de EsSalud, no pudiendo el Proveedor usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente servicio.
- o Los datos de carácter personal entregados por EsSalud al Proveedor y obtenidos por este durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento. El Proveedor se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- o El Proveedor se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado EsSalud a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo.
- o La obligación de confidencialidad seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente servicio, hasta por un (01) año.
- o El incumplimiento de lo establecido en el presente numeral, por parte del Proveedor, constituye causal de resolución de contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



5.13. PROPIEDAD INTELECTUAL

- o Todo producto que se desarrolle para el presente servicio o que deriven en documentación de cualquier índole y que hayan sido elaborados por el Proveedor en razón de los objetivos contenidos del servicio, son de exclusiva propiedad de EsSalud, quedando reservados para éste todos los derechos como propietario de los mismos.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" Red Asistencial de Loreto
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA – AMBULANCIA AÉREA. HOSPITAL III IQUITOS
ESSALUD- RED ASISTENCIAL DE LORETO. PERÍODO DOCE (12) MESES

57

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA – AMBULANCIA AÉREA – HOSPITAL III IQUITOS ESSALUD- RED ASISTENCIAL DE LORETO.
PERÍODO DOCE (12) MESES**

SUSTENTO TECNICO

El Servicio de Emergencia del Hospital III Iquitos – Red Asistencial de Loreto, recibe pacientes de diversa complejidad; un porcentaje de ellos ameritan manejo en un Hospital de mayor complejidad y por las patologías graves que presentan, requieren ser trasladados con ambulancia aérea a la ciudad de Lima.

El acceso a la ciudad de Iquitos, desde otras ciudades y/o departamentos de nuestro país; se realiza a través de dos (02) tipos de vías: vía acuática y aérea, haciéndola inaccesible para las referencias en estado de emergencia; por lo que el único acceso sería la vía aérea. A ello, desde junio del 2018, las aerolíneas comerciales que brindaron servicio de pacientes que requerían camilla y/o oxígeno; dejaron de prestar dicho servicio; por lo que la única forma de referir a los pacientes asegurados en condición de emergencia, se tuvo que realizar a través del servicio de contratación de un Avión Ambulancia.

Ante la necesidad de salvaguardar la vida de los pacientes asegurados que requieren ser referidos a los Hospitales de la ciudad de Lima en condición de EMERGENCIA, la Gerencia de la Red Asistencial Loreto solicita a la GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES la AUTORIZACIÓN para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA – AMBULANCIA AÉREA, EN CADA OCASIÓN QUE LO REQUIERA.

Contar con un servicio médico aéreo, puede garantizar la seguridad de un traslado de pacientes considerados en riesgo de muerte, con complicación grave de su salud o integridad física; mejorando el acceso a los servicios de salud en los Hospitales con mayor nivel resolutivo en la ciudad de Lima.

Por lo expuesto y en cumplimiento de la NTS N° 065 - MINSA / DGSP V.01. NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA- AMBULANCIAS AÉREAS, se requiere el servicio de contratación para TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA – AMBULANCIA AÉREA – SERVICIO DE EMERGENCIA.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" Red Asistencial de Loreto
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA – AMBULANCIA AÉREA. HOSPITAL III IQUITOS
ESSALUD- RED ASISTENCIAL DE LORETO. PERÍODO DOCE (12) MESES

56

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR
VÍA AÉREA – AMBULANCIA AÉREA – HOSPITAL III IQUITOS ESSALUD.
RED ASISTENCIAL DE LORETO.
PERÍODO DOCE (12) MESES**

VALOR REFERENCIAL

El valor estimado para el presente proceso de contratación incluye el I.G.V., siendo el siguiente:

Descripción	Cantidad	Período
Contratación de Servicio para Transporte Asistido de Pacientes Por Vía Aérea – Ambulancia Aérea – Hospital III Iquitos EsSalud- Red Asistencial De Loreto.Periodo Doce (12) meses.	50	12 meses o hasta agotar el número de vuelos





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" Red Asistencial de Loreto
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA – AMBULANCIA AÉREA. HOSPITAL III IQUITOS
ESSALUD- RED ASISTENCIAL DE LORETO. PERÍODO DOCE (12) MESES

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia y/o Resolución Directoral de Categorización de Aeronave como Ambulancia Aérea por la DIRESA y/o MINSA. - Certificado de Aeronavegabilidad evidencie en el tipo de operación "Trabajo Aéreo – Ambulancia Aérea", emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC). - Permiso de Operaciones de Ambulancia Aérea bajo la Regulación de Aeronáutica del Perú RAP 132 "Trabajo Aéreo – Ambulancia Aérea". <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de Resolución Directoral de Categorización de Aeronave como Ambulancia Aérea por la DIRESA y/o MINSA. - Copia simple del Certificado de Aeronavegabilidad evidencie en el tipo de operación "Trabajo Aéreo – Ambulancia Aérea", emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC). - Copia simple de la Resolución y/o Constancia del Permiso de Operaciones de Ambulancia Aérea bajo la Regulación de Aeronáutica del Perú RAP 132 "Trabajo Aéreo – Ambulancia Aérea". <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Tripulación Aeromédica: Título Profesional</p> <ul style="list-style-type: none"> - Médico Aéreo Evacuador: Un Médico (con especialidad en Medicina de Emergencias y/o Cuidados intensivos y/o Medicina Interna y/o Medicina aeronáutica). - Asistente Aéreo Evacuador: Enfermero (especialidad en Emergencias y/o Cuidados intensivos y/o Medicina Interna y/o Medicina aeronáutica).



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" Red Asistencial de Loreto
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA – AMBULANCIA AÉREA. HOSPITAL III IQUITOS
ESSALUD- RED ASISTENCIAL DE LORETO. PERÍODO DOCE (12) MESES

54

	<p>Acreditación: El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>Tripulación Aeromédica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Médico Aéreo Evacuador: Contar con una experiencia mínima de dos (02) años en servicios de traslados de pacientes críticos por ambulancia aérea. - Asistente Aéreo Evacuador: Contar con una experiencia mínima de dos (02) años en servicios de traslados de pacientes críticos por ambulancia aérea. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000,000.00 (Tres Millones y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- Se consideran servicios similares a los siguientes: **Servicio de evacuación aeromédica asistida, en general.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho” Red Asistencial de Loreto

52

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA AÉREA – AMBULANCIA AÉREA. HOSPITAL III IQUITOS
ESSALUD- RED ASISTENCIAL DE LORETO. PERÍODO DOCE (12) MESES

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia y/o Resolución Directoral de Categorización de Aeronave como Ambulancia Aérea por la DIRESA y/o MINSA. - Certificado de Aeronavegabilidad evidencia en el tipo de operación “Trabajo Aéreo – Ambulancia Aérea, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC). - Permiso de Operaciones de Ambulancia Aérea bajo la regularización de Aeronáutica del Peru RAP 132 “Trabajo Aéreo - Ambulancia Aérea”
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de Resolución Directoral de Categorización de Aeronave como Ambulancia Aérea por la DIRESA y/o MINSA. - Copia simple del Certificado de Aeronavegabilidad evidencia en el tipo de operación “Trabajo Aéreo – Ambulancia Aérea, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC). - Copia simple de la Resolución y/o Constancia del Permiso de Operaciones Ambulancia Aérea bajo la regularización de Aeronáutica del Peru RAP 132 “Trabajo Aéreo - Ambulancia Aérea
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Tripulación Aeromédica: Título Profesional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Médico Aéreo Evacuador: Un Médico (con especialidad en Emergencias y/o Cuidados intensivos y/o Medicina Interna y/o Medicina aeronáutica). - Asistente Aéreo Evacuador: Enfermero (especialidad en Emergencias y/o Cuidados intensivos y/o Medicina Interna y/o Medicina aeronáutica). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Tripulación Aeromédica:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Médico Aéreo Evacuador: Contar con una experiencia mínima de dos (02) años en servicios de traslados de pacientes críticos por ambulancia aérea. - Asistente Aéreo Evacuador: Contar con una experiencia mínima de dos (02) años en servicios de traslados de pacientes críticos por ambulancia aérea. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> </div>

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'000,000.00 (Tres Millones y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de evacuación aeromédica asistida, en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°02-2024-ESSALUD/RALO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°02-2024-ESSALUD/RALO-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°02-2024-ESSALUD/RALO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N°02-2024-ESSALUD/RALO-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-ESSALUD/RALO-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-ESSALUD/RALO-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-ESSALUD/RALO-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°02-2024-ESSALUD/RALO-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-ESSALUD/RALO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-ESSALUD/RALO-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-ESSALUD/RALO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN****(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 02-2024-ESSALUD/RALO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.